



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

10/852

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Montevideo, 22 FEB. 2010**

**VISTO:** el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones, con fecha 4 de febrero de 2010.-----

**RESULTANDO:** **I)** Que la suscripción del mencionado documento tiene por finalidad la concreción de la primera etapa de la obra perimetral "Las Piedras" conexión Rutas Nacionales N°s. 48 y 67, de acuerdo al proyecto oportunamente realizado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**II)** Que a tales efectos la citada Secretaría de Estado, se compromete a efectuar un aporte del equivalente a U\$S362.294,18 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciocho centavos), suma la citada Comuna deberá destinar íntegramente a solventar los gastos que demande la ejecución de la obra citada.-----

**III)** Que la Intendencia Municipal de Canelones contratará a la empresa constructora para la realización de la obra de acuerdo a los procedimientos administrativos que determine y aportará como contrapartida la asistencia técnica que la obra requiera de su parte.-----

**IV)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°227.290), ha tomado la intervención que le compete.-----

**ATENTO:** a lo establecido por la cláusula OCTAVA del presente Convenio.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

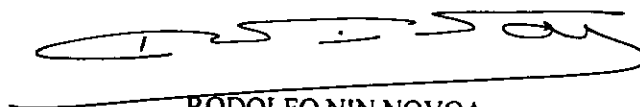
**1°.-** Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la

2010/10/00/0/2010

Intendencia Municipal de Canelones, con fecha 4 de febrero de 2010, el que tiene por finalidad la concreción de la primera etapa de la obra perimetral "Las Piedras" conexión Rutas Nacionales N°s. 48 y 67, de acuerdo al proyecto oportunamente realizado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----

2°.- Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma de U\$S362.294,18 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciocho centavos), la que se atenderá con cargo a los fondos previstos por la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

3°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pase a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Justo', written over a horizontal line. Below the line is another handwritten signature, possibly 'Rodolfo', also written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rodolfo Nin Novoa', written over a horizontal line.

RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

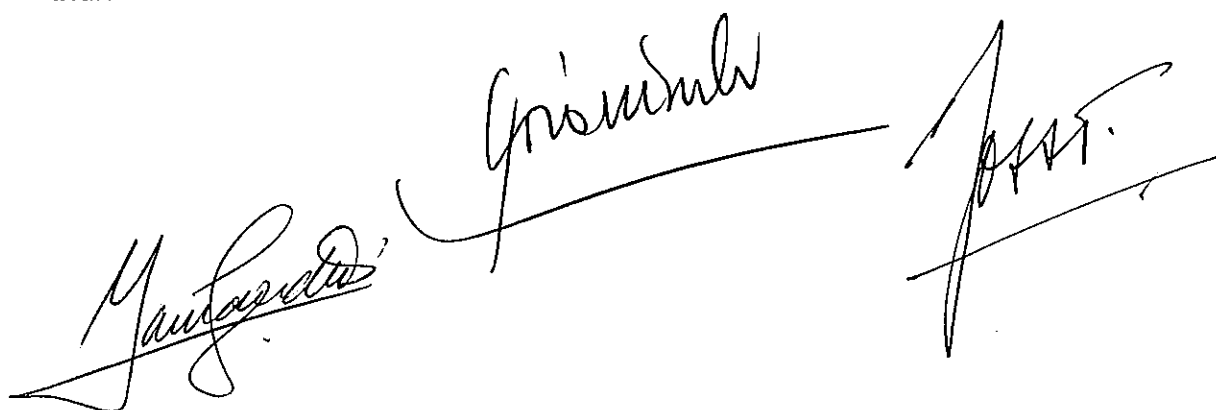
**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo el cuatro de febrero del año dos mil diez, entre: **POR UNA PARTE:** el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS en adelante (M.T.O.P.), representado por el Señor Ministro Don Víctor Rossi, con domicilio en la calle Rincón número 561 de la ciudad de Montevideo, **POR OTRA PARTE:** La INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES, representada por el Señor Intendente Doctor Marcos Carámbula Volpi, y el Sr. Secretario General Prof. Yamandú Orsi, con domicilio en la calle Tomás Berreta número 370 de la ciudad de Canelones, acuerdan en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente convenio tiene por finalidad la concreción de la primera etapa de la obra *perimetral "Las Piedras" Conexión Rutas Nacionales 48 y 67*, de acuerdo al proyecto oportunamente realizado por la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP.-

**SEGUNDA:** Obligaciones. I) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a efectuar un aporte del equivalente a U\$S 362.294,18 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 18/100), suma que la referida Comuna deberá destinar íntegramente dicha suma a solventar los gastos que demande la ejecución de la obra citada. II) La Intendencia Municipal de Canelones dará cuenta circunstanciada de la aplicación de los fondos al pago de los correspondientes certificados de obra. III) La Intendencia Municipal de Canelones contratará la Empresa constructora para la realización de la obra de acuerdo a los procedimientos administrativos que determine y aportará como contrapartida la asistencia técnica que la obra requiera de su parte.. **TERCERA:** Las partes podrán de común acuerdo extender el ámbito de aplicación del presente convenio a otra etapa de la obra citada.

**CUARTA:** Los representantes de las partes intervinientes se comprometen a realizar el seguimiento y contralor de la ejecución de las obras, así como los informes y las gestiones que correspondieren.

**QUINTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula segunda, será depositado por al MTOP en la cuenta que la referida comuna comunicará a dicha Secretaría de Estado en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la aprobación del presente. Esta última, deberá efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas documentadas de los fondos puestos a su disposición ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. **SEXTA:** Inicio de la Obra: El inicio de las obra será coordinado entre las partes.. **SEPTIMA:** Conservación y Recepción: La conservación de la obra una vez concluida será de cuenta y cargo de la Comuna de Canelones. La recepción se practicará conjuntamente por los funcionarios designados por las partes, de lo actuado se labrará acta. **OCTAVA::** Aprobación e Intervención: El presente convenio se celebra ad- referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo y e intervención al Tribunal de Cuentas de la República. **DECIMA:** Domicilios: a los efectos de este Convenio las partes constituyen sus domicilios en los consignados en la comparecencia del presente, reconociendo asimismo la validez de las comunicaciones que se realicen por telegrama colacionado. **DECIMO PRIMERA:** Firma: De conformidad y para constancia se otorgan dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-



Three handwritten signatures in black ink, each with a horizontal line underneath it. The signatures are written in a cursive style. The first signature on the left is partially obscured by the second signature in the middle. The second signature is the most prominent and appears to be 'Gris...'. The third signature is on the right and is more stylized.